



San Miguel de Tucumán, **04 AGO 2023**

VISTO el Expediente N° 23059/2015 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 182/2022 solicita designación de la Profesora MARIA PIA GARMENDIA en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología del Adolescente", y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 3152/2015, en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología del Adolescente".

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que se nombró una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora MARIA PIA GARMENDIA, en las horas mencionadas.

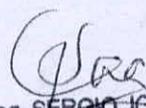
Que a fojas 19 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

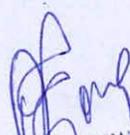
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora **MARIA PIA GARMENDIA**, D.N.I. N° 24.982.269, como Docente Regular en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología del Adolescente" del Instituto Superior de Música, a partir del 30 de mayo de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º. - La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº **1395** **2023**

11

MP

*Carole*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Sergio*

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*[Signature]*  
TOGU MARIA ELENA ABDALA GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN